



AYUNTAMIENTO
DE
CANTALPINO
(SALAMANCA)

4/2023

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL
DÍA 2 DE MAYO DE 2023.**

Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Javier Bolao Puente

Concejales:

Grupo Popular

D^a Elena Sánchez Díaz

D. Jesús Martín Toribio

D. Marcos Antonio Esteban Barrios

No asisten sin excusa:

D. David Martín Pinto

D^a Eva Herrero Carrasco

Secretario:

D. Antonio J. Mateos Galache

En la Villa de Cantalpino, a las trece horas y quince minutos del día dos de mayo de dos mil veintitrés, se reúne en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial el Pleno del Ayuntamiento de Cantalpino en primera convocatoria, con el fin de celebrar sesión ordinaria a la que previamente había sido convocado.

Asisten los Concejales que se relacionan al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Javier Bolao Puente, con la asistencia del Secretario de la Corporación, que da fe del acto.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se declara abierta y pública la sesión, y a continuación se pasa a conocer del siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO.- ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, ORDINARIA DE 18 DE MARZO DE 2023.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se pregunta al Pleno si alguno de sus miembros tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, ordinaria de 18 de marzo de 2023, que previamente ha sido distribuida con la convocatoria. No se formula ninguna observación, por lo que se considera aprobada.

SEGUNDO.- CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO DE 2022.

Por el Secretario-Interventor que suscribe se informa de que, tras la tramitación legal y no habiéndose producido reclamaciones como consecuencia de la exposición al público, la Comisión Especial de Cuentas ha informado favorablemente la aprobación de la Cuenta General del ejercicio de 2022.

Se informa del contenido de los principales documentos que integran la Cuenta anual.

Se somete el asunto a votación y por unanimidad de los cuatro miembros de la Corporación presentes, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

Primero.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio de 2022 en los términos en que ha sido redactada, a los efectos de fiscalización por los órganos de control externo y sin que el acto de aprobación suponga la conformidad con las actuaciones reflejadas en las cuentas ni genere responsabilidad por razón de las mismas, conforme a lo dispuesto en la Regla 49 de la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local.

Segundo.- Remitir la Cuenta General aprobada al Consejo de Cuentas de Castilla y León, para su fiscalización conforme a lo dispuesto en la normativa vigente.

TERCERO.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN Nº 1 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES.

Se informa de la tramitación que ha seguido el expediente de modificación de las Normas Urbanísticas Municipales, y que tras ser aprobada inicialmente la modificación en noviembre del año pasado, se sometió a información pública sin que durante el plazo dado se hayan presentado alegaciones. A la vista de los informes sectoriales recibidos, se han realizado algunos cambios en la memoria vinculante de la modificación, cambios que no son sustanciales, y en este momento procede tratar la aprobación provisional del expediente para su remisión a la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo, que es el órgano autonómico al que compete su aprobación definitiva.

Vista la documentación integrante de la modificación nº 1 de las Normas Urbanísticas Municipales según el proyecto redactado por el Arquitecto D. Román Andrés Bondía, sobre regulación de usos y condiciones de edificación en suelo rústico y materiales permitidos en casco urbano.

Resultando que la modificación nº 1 de las Normas Urbanísticas Municipales de Cantalpino fue aprobada inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 15 de noviembre de 2022, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León de fecha 22 de febrero de 2023, en el diario La Gaceta de Salamanca de fecha 17 de febrero de 2023 y en la página Web municipal, y sometida a información pública durante el plazo de dos meses habiendo permanecido el anuncio expuesto al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento por plazo de dos meses, del 23 de febrero al 24 de abril de 2023.

Resultando que en el período de información pública no se han presentado las alegaciones.

Resultando que se han recibido los siguientes informes previos solicitados a los organismos que prevé la normativa vigente: Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital, Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, Subdelegación del Gobierno en Salamanca, Diputación Provincial de Salamanca y Dirección General de Planificación y Evaluación de la Red Ferroviaria.

Resultando que los cambios que se introducen respecto del documento aprobado inicialmente, como consecuencia de los informes recibidos, son los siguientes:

Por informe de la Diputación Provincial de Salamanca: En relación a la carretera DSA-693, se señalan en el plano las diferentes limitaciones en la zona de afección.

Por informe de la Dirección General de Planificación y Evaluación de la Red Ferroviaria: Se modifica la redacción del artículo 139, actualizando la normativa vigente en materia de ferrocarriles y clarificando la jerarquía de las normas aplicables.

Por informe del Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital: En cuanto a las zonas de Suelo Rústico de Asentamiento Tradicional, se quitan como usos permitidos el turístico y dotacional, se establece a una escala menor la delimitación de las zonas, y se adjunta una ficha individual con la delimitación de cada Asentamiento. Para resolver la disparidad entre los índices de ocupación y edificabilidad fijados en las NUM para los usos excepcionales en Suelo Rústico, se suprime del índice de edificabilidad, manteniendo los índices de ocupación.

Por informe de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural: Se incluye el yacimiento arqueológico "Los Villares II" en el Suelo Rústico de Protección Cultural y en el Catálogo, incluyendo la nueva ficha del yacimiento y marcado en plano. Se mantiene en el entorno de la Iglesia de San Pedro Apóstol la obligatoriedad de utilizar teja curva árabe.

Visto el informe preceptivo emitido por el Sr. Secretario de la Corporación.

Considerando lo dispuesto en los artículos 54 y 58 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, artículos 158 a 160 y 169 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, así como de los artículos 22.2.c) y 47.2.ii) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por unanimidad de los cuatro miembros de la Corporación presentes, que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el Pleno del Ayuntamiento adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación nº 1 de las Normas Urbanísticas Municipales de Cantalpino según el proyecto redactado por el Arquitecto D. Román Andrés Bondía, sobre regulación de usos y condiciones de edificación en suelo rústico y materiales permitidos en casco urbano, con los cambios en la Memoria Vinculante que se relacionan y motivan en la parte expositiva anterior, que no producen alteración sustancial del instrumento aprobado inicialmente.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los organismos que han emitido informes.

Tercero.- Remitir el expediente a la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de Salamanca, con el fin de que resuelva sobre su aprobación definitiva.

CUARTO.- EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DE LA PARCELA SOBRANTE DE LA VÍA PÚBLICA EN CALLE LAS LILAS Nº 3.

Se da cuenta al Pleno del expediente tramitado para enajenar la parcela de propiedad municipal situada en la calle Las Lilas, que se adquirió por la cesión al Ayuntamiento efectuada en el año 2003 por María Antonia Moro Buitrago, que la adquirió de su marido Casiano Sierra Buitrago, y que procedía de una bodega propiedad de Marino Sierra Rodríguez quien la dividió en dos partes para sus hijos Rosa Sierra Buitrago y Casiano Sierra Buitrago; la parte de Rosa Sierra Buitrago actualmente pertenece a su hijo Teófilo Sierra Sierra y se corresponde con la finca que linda por la derecha con el terreno municipal que se propone enajenar a este colindante, a su solicitud.

Se informa que tras la aprobación de las Normas Urbanísticas Municipales y la ejecución de las obras de urbanización de la calle Las Lilas, resultó que una parte del terreno cedido no se utilizó para la vía pública, y el año pasado el propietario colindante Teófilo Sierra Sierra solicitó que el Ayuntamiento le vendiera el terreno sobrante para anexionarlo a su propiedad. Se planteó la conveniencia de enajenar el resto no utilizado a los colindantes para conseguir que la calle quede cerrada y en mejores condiciones estéticas, ya que actualmente es un solar abandonado y que por sus pequeñas dimensiones no es susceptible de uso adecuado, y por ello el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 29 de marzo de 2022 ha acordado su clasificación como parcela sobrante de la vía pública.

Se informa de que, una vez recibida la certificación del Registro de la Propiedad sobre la inscripción del bien a enajenar, quedan cumplidos todos los requisitos legales en cuanto a la depuración de la situación física y jurídica para poder llevar a cabo la venta directa al colindante interesado.

Se tiene en cuenta que la competencia para la aprobación del expediente corresponde la Alcaldía según lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no obstante lo cual, por la Alcaldía se somete previamente a la consideración del Pleno del Ayuntamiento en atención a la importancia de la materia de enajenación del patrimonio municipal.

Tras breve deliberación el asunto se somete a votación, y por unanimidad de los cuatro miembros de la Corporación presentes, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente de enajenación de la parcela sobrante de la vía pública situada en la calle Las Lilas nº 3, a favor de D. Teófilo Sierra Sierra, propietario colindante, por el precio de mil cuatrocientos cuarenta euros (1.440,00 €), con la justificación de que la parcela resultante se ajuste al criterio más racional de ordenación del suelo.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al comprador, citándole para formalizar el contrato de compraventa el día que se determine por la Alcaldía.

Tercero.- Remitir el expediente a la Excm. Diputación Provincial de Salamanca a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la legislación vigente sobre dación de cuenta de las enajenaciones de bienes inmuebles patrimoniales, por no exigirse legalmente autorización para la enajenación, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Texto Refundido de Régimen Local y artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Cuarto.- Facultar a la Alcaldía tan ampliamente como sea necesario para la llevar a cabo el otorgamiento de la escritura pública de compraventa y para la suscripción de cuantos documentos sean precisos para la efectividad de los acuerdos adoptados.

QUINTO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se plantea ninguno.

SEXTO.- DACIÓN DE CUENTA.

Por el Secretario-Interventor que suscribe, en cumplimiento del artículo 207 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se informa al Pleno de los ingresos y gastos del mes de marzo, con entrega de las respectivas relaciones.

Se informa al Pleno de los siguientes asuntos:

- Adjudicación por la Alcaldía de las obras del Plan Sequía de 2022, que consisten en la renovación de una parte de la conducción del depósito a red de distribución y en la instalación de un sistema de control de fugas, con un presupuesto total de 47.994,61 euros.

- Se ha llevado a cabo la contratación de dos trabajadores con cargo al Plan de Apoyo Municipal de 2023 de la Diputación Provincial de Salamanca, que resultan imprescindibles a la vista de las necesidades de trabajadores en los próximos meses, ya que hay que preparar las piscinas municipales para su apertura, continuar con las obras en la plaza de toros, además de reparar las averías en la red de suministro de agua que están produciendo continuamente, y otras muchas tareas que van surgiendo.

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan ruegos o preguntas

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las catorce horas y treinta minutos, sesión de la que se levanta la presenta acta, que quedará autorizada con las firmas del Sr. Alcalde y del Secretario, de todo lo cual DOY FE.